



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2012-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CAÑADAS DE
OBREGÓN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de José Manuel Correo Ceseña, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **50712**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, cuyo órgano legislativo no es parte en este asunto, por el que exhibe copia del acuerdo legislativo 1652-LIX-12, de veinticuatro de agosto del año en curso, en el que *se exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en el ámbito de sus atribuciones, reconsidere conceder la medida cautelar al suspender de manera provisional la construcción de la presa 'El Zapotillo'*.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.